

D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY (TOLEDO) CERTIFICA DEL SIGUIENTE EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO CORPORATIVO, EL DIA 3 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.

Sres. Asistentes

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Dña. María Del Rosario Navas Cabezas
(P.S.O.E.)

Sres. Concejales

D. Ángel Martín de la Cuadra
(P.S.O.E.)

Dña. Elsa Arellano Martín
(P.S.O.E.)

Dña. Rosario Tordesillas Díaz
(P.S.O.E.)

D. Cosme Vega Iñigo
(P.S.O.E.)

D. José Manuel Trigo Verao
(P.P.)

Dña. Lucía Rodríguez López
(P.P.)

D. Antonio López Rodríguez
(P.P.)

Dña. María Paz Morales Recio
(P.P.)

D. Eduardo Muñoz Fernández
(P.P.)

D. Juan Avello Cominero
(P.P.)

Dña. María Isabel Alvarez Domínguez
(I.U.-OLÍAS DEL REY)

D. Jesús Torres Jerez
(CIUDADANOS)

Sr. Secretario

D. Joaquín Fernández Fernández

En Olías del Rey, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y ocho minutos del día tres de octubre del año dos mil diecinueve, se reúnen los Sres. Miembros de la Corporación Municipal, indicados anteriormente, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal, en primera convocatoria.

Abierto el Acto, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se pasó a estudiar los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1º.-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL/2018: Iniciando el debate, la Sra. Alcaldesa expone: Como hemos estado viendo en diferentes Comisiones, había que someter la Cuenta General de dos mil dieciocho, se tenía que haber sometido, también, antes del uno de junio, a la Comisión Especial de Cuentas. Esto se tenía que haber producido el inicio de los trámites por parte del anterior Equipo de Gobierno; al no producirse, no se había iniciado ni siquiera el diecisiete de julio, iniciamos Providencia para que se iniciaran los trámites de la Cuenta General. Este Grupo de Gobierno insta a la aprobación de la Cuenta General del año dos mil dieciocho porque es un trámite legal que hay que cumplir, pero no puede asumir el contenido de dichas Cuentas, pues desconoce la realidad de la gestión económica que, a través de ella, se ha puesto en manifiesto,

Como dijimos, prosigue la Sra. Alcaldesa, se ha intentado cumplir todos los plazos que se correspondían y tenía que rendirse, antes del uno de octubre; estamos a tres de octubre, hemos hecho la mayor celeridad de los plazos posibles, y, como decimos, bueno, pues debido a que esto se ha tenido que iniciar, con meses de retraso, hoy es el día en el que, efectivamente, se ha podido traer la Cuenta. Entonces, se ha sometido a las diferentes Comisiones Especiales de Cuentas, ha estado expuesta en el Boletín Oficial como correspondía y ha estado a su disposición.

Seguidamente, D. José Manuel Trigo, Miembro del Grupo Corporativo Popular, expone: Nosotros vamos a votar a favor, y que se haya presentado las Cuentas, con más retraso de lo habitual, es porque ha habido unas Elecciones, y yo, personalmente, estoy enormemente satisfecho de las Cuentas que hemos presentado porque, cuando cojimos este Ayuntamiento en el año dos mil once, tenía ocho millones trescientos mil euros de déficit porque no pagaban a los proveedores, a Gente del Pueblo, y, el día en que nos quitaron, hemos dejado, aunque la Alcaldesa no lo sepa, porque el otro día dijo que no sabía dónde estaban, yo sí sé dónde están, hemos dejado dos millones trescientos mil euros que, con ese dinero, se pueden hacer buenas Fiestas, se puede contratar a buena Gente y se pueden hacer muchas cosas.

Y como estoy muy orgulloso de todo lo que hicimos, prosigue D. José Manuel Trigo, ojalá que el día en que esta Sra. Alcaldesa deje de ser Alcaldesa, que lo dejará como lo hemos dejado todos, nos deje once millones de euros en el banco a quién sea, al Partido que sea, porque es lo que hicimos nosotros, y, como esas son las Cuentas nuestras, las hayamos presentado tarde o temprano, pero esas son nuestras Cuentas, y, entre ocho millones trescientos mil que quitamos, y dos millones trescientos mil que dejamos, hay once millones de euros. Que las hemos presentado tarde, pues lo hemos presentado tarde, hay otros que hacen cosas peores y nadie les dice nada..., por ahora.

A continuación, la Sra. Alcaldesa indica: bueno pues ¿Procedemos a la votación, si no hay ningún turno más de palabra?. ¿Votos a favor de la Cuenta General de dos mil

dieciocho? - ¿De la aprobación?, pregunta D. José Manuel Trigo -. De la aprobación, contesta la Sra. Alcaldesa.

Finalmente, realizada la votación pertinente, son adoptados los siguientes Acuerdos:

Resultando que la Comisión Especial de Cuentas, en reunión celebrada el día 20/08/2019 emitió Dictamen favorable sobre la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.

Resultando que la Cuenta General del ejercicio 2018, ha permanecido expuesta al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 159 de fecha 23/08/2019, al objeto de que los interesados pudieran formular cuantas reclamaciones estimasen oportunas.

Resultando que de la certificación emitida por el Secretario Municipal, en base a los datos facilitados por el Registro General de este Ayuntamiento, se desprende que durante el citado plazo de exposición y ocho días más, que finalizó a las 14:30 horas del día 25/09/2019, no se ha presentado ninguna reclamación, reparo u observación.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los Libros de Contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales - TRLRHL- y las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído convenientes para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Considerando que el expediente de aprobación de la Cuenta General/2.018 ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Considerando que, de conformidad con lo que dispone la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la aprobación de la Cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los Órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Visto el informe emitido, por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión celebrada el día 30/09/2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno Municipal, con los votos favorables de los seis Sres. Concejales Miembros del Grupo Corporativo Popular, así como de la Sra. Concejala del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, habiéndose abstenido la Sra. Alcaldesa y los cuatro Sres. Concejales todos

ellos Miembros del P.S.O.E. así como el Sr. Concejales del Grupo Corporativo Ciudadanos.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y en la que está integrada la cuenta de la propia Entidad

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- SOLICITUDES DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE. PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO QUE HAN DE ELEVARSE, POR EL PLENO CORPORATIVO, AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA. El contenido básico del expediente tramitado es el siguiente:

- Comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, de fecha 13-6-2.019, remitiendo el inicio del procedimiento para la Propuesta de Nombramiento de los Cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto de Olías del Rey.
- Apertura de la Convocatoria de presentación de instancias, al efecto, mediante la inserción del preceptivo anuncio de información pública, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 122, de fecha 2-7-2.019.
- Presentación de instancias, durante el reglamentario período de veinte días naturales, comprendido entre los días 3-7-2.019 a 22-7-2.019, ambos inclusive, por Dña. María Teresa Martínez Merino, Dña. Ángela-Pilar Reus García-Bedoya, D. Eugenio Duro Muñiz (posible incompatibilidad por motivos de trabajo) , Dña. Inmaculada Prado Camacho, D. Manuel Ballesteros Matute, D. Jesús Aguado Duro y Dña. María Teresa Martín Ballesteros (instancia presentada fuera de plazo el día 23-7-2.019)
- Información y debate de las instancias presentadas en reunión de la Junta Municipal de Portavoces, de fecha 4-9-2.019.
- Acuerdo del Pleno Corporativo, de fecha 9-9-2.019, mediante el que no puede proponerse nombramiento alguno de Juez de Paz Titular y Sustituto, a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, al no haber alcanzado ningún Candidato la mayoría absoluta legal (7 votos) requerida al

efecto, estimándose necesaria la convocatoria de un próximo Pleno, en orden a poder adoptarse el acuerdo municipal precedente.

- Información y debate de las instancias presentadas en reunión de la Junta Municipal de Portavoces, de fecha 30-9-2.019, previa al Pleno Municipal que tendrá lugar el día 3-10-2.019.

Iniciando el debate, en esta Sesión del Pleno Municipal, la Sra. Alcaldesa-Presidenta expone: como vimos en el Pleno anterior, celebrado el día 9-9-2.019, se elevó, ya, este Punto, no salió la mayoría necesaria para nombrar al Titular de Juez de Paz y Suplente; en Junta de Portavoces del día 4 de septiembre, también se trató esta tema, el Equipo de Gobierno propuso una votación abierta a todos los Participantes que cumplieran las condiciones para ser Juez de Paz; era la primera vez que se producía, además, una Propuesta de este tipo con un Equipo de Gobierno. Ante esa Propuesta, no salió ninguno de los Participantes en esa libertad de voto, ningún Candidato pareció adecuado a seis Concejales que se abstuvieron; por lo tanto, el Equipo de Gobierno, con responsabilidad ante la vacante de Titular y de Suplente de Juez de Paz, entre las solicitudes más votadas, presenta la Candidatura para María Teresa Martínez como Titular de Juez de Paz, y Jesús Aguado como Suplente. Esta es la Propuesta que viene, hoy, en este Punto, para designar el Juez de Paz y el Suplente.

A continuación, D. Jesús Torres, Miembro del Grupo Corporativo Ciudadanos, indica: nosotros, tal y como comentamos, ya, en el Pleno anterior, nos parecía que las propuestas eran, más o menos, similares, o no había nadie específico de Carrera Judicial y demás, y votamos a uno de los Candidatos, Candidata en este caso, y, simplemente, que esto se debería de haber solucionado en el Pleno anterior, no haber esperado a éste, pero, por la urgencia que requiere, cualquier Propuesta, dando por válidas, también, las otras, nos parece correcta.

Seguidamente, Dña. María Isabel Álvarez, Miembro del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, manifiesta: nosotras, también, votamos a una Candidata, y, en nada, que se desatranque esta situación, por fin, y podamos tener Juez de Paz, nos parece bien la Propuesta; sí decir que lo ideal, para nosotros, hubiese sido valorar curriculum ciegos, pero como no se conocen, tampoco, ninguno de los puntos a valorar, pues es difícil, es difícil, y, tampoco, conocemos a ninguno ni a ninguna de las Personas que se proponen para el Puesto.

Continuando el debate, D. José Manuel Trigo, Miembro del Grupo Corporativo Partido Popular, indica: nosotros, lo primero que queríamos saber es lo que ha dicho la Sra. Alcaldesa, que era una aseveración que acaba de hacer, “que era la primera vez que se producía una votación sobre el Juez de Paz”, entonces queremos saber qué quiere decir eso, porque lo acaba de decir, entonces, a ver, qué quiere decir con que es la primera vez que se hace una votación sobre el Juez de Paz, porque yo, ya, he hecho, por lo menos, dos, yo, y este Ayuntamiento, me imagino, que ha hecho muchas; entonces, quiero que nos explique es qué ha querido decir que es la primera vez que se vota el Juez de Paz.

Y, después, prosigue D. José Manuel Trigo, quiero decir otra cosa, y eso sí que quiero que se tome buena nota: en el Pleno que se intentó elegir, se intentó elegir, porque no hubo mayoría suficiente, al Juez de Paz. Una Concejala del Partido Popular se acercó, al Ayuntamiento, a buscar, a buscar no, a lo que le ampara la Ley, a pedir el expediente, no había nada en el expediente, nada, absolutamente nada; es cierto que, cuando yo estuve en la Junta de Portavoces, me dieron seis curriculum, seis curriculum mentira, seis solicitudes, seis, pero, cuando los Concejales que votan exactamente igual que yo, y tienen, exactamente, el mismo derecho que yo, van a por el expediente, no hay absolutamente nada, y se les hace votar, aquí, sin saber lo que van a votar, por qué, porque no han tenido acceso a esa documentación, con lo cual están infringiendo, claramente, el ROF, la Ley de Bases de Régimen Local, la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo, etc., etc., con lo cual esa primera votación yo entiendo que es nula de pleno derecho, porque se les ha privado de un derecho fundamental que tienen.

Yo, continúa D. José Manuel Trigo, también, quisiera, y como está, aquí, el Sr. Secretario, que nos diga por qué, sólo, hay que votar a dos Personas, porque, la otra vez que yo sepa, hubo tres personas que salieron con votos, tres, una creo que fue Mayte, otra fue Manuel Ballesteros, si no recuerdo mal, o Jesús Aguado, perdón, y la otra una chica de Los Olivos, que no me acuerdo cómo se llama, Inmaculada. Entonces, por qué, ahora, desde la Alcaldía, se propone dos, y por qué, ahora, proponiendo dos, se está eliminando al resto de la Gente que no tiene ninguna incompatibilidad.

Al respecto, la Sra. Alcaldesa-Presidenta manifiesta: pues, efectivamente, por responsabilidad que conlleva el gobernar el Municipio, y por la falta de responsabilidad que llevaron Vds. a cabo en el anterior Pleno; creo que no debió entender bien, ni el anterior Pleno, ni la Comisión, ni lo que se acaba de decir, ahora. Es la primera vez que se había hecho una Propuesta de votación abierta a todas las Personas que lo solicitaron, y, en ese momento, Vds. consideraron que ninguno era adecuado; por lo tanto, la falta de responsabilidad fue de Vds., del Partido Popular. Entonces, para corregir esta situación, efectivamente lo que se ha decidido es subir una Propuesta entre todas las Candidaturas más votadas, ahora mismo ha elegido el Equipo de Gobierno, como Vd. hizo, efectivamente, cuando eligió, en las dos anteriores ocasiones, al Juez de Paz, entonces, ni más ni menos.

Y en la Junta de Portavoces, prosigue la Sra. Alcaldesa-Presidente, Vd. tuvo toda la información, y, como corresponde en la Junta de Portavoces, Vd. traslada toda la información; entonces, Vd. sabrá lo que transmitió a sus Concejales. No obstante, si Vd. considera que algo ha vulnerado este Punto, lo impugna y, ya, está - lo haremos, manifiesta D. José Manuel Trigo -. Desde luego, la Propuesta del Equipo de Gobierno ha sido la que, ya, se ha dicho: María Teresa Martínez, como Titular, y Jesús Aguado como Suplente; de todas maneras, vuélvase a aprender los nombres porque, parece, que, todavía, no los recuerda - no, Vd. sí, Vd. sí, eh, indica D. José Manuel Trigo -.

Seguidamente, Dña. María Isabel Álvarez manifiesta: de nuevo, animo a los Concejales del P.P. a que desatasquemos la situación, porque, creo, que nos merecemos, ya, tener un Juez de Paz - yo creo, indica D. José Manuel Trigo, que nos merecemos tener un Juez de Paz cuando se cumplan la Ley y cuando se hagan las cosas como se tienen que hacer, porque tanto la Sra. Alcaldesa como Vd., me imagino, les gusta cumplir la Ley; si a Vds. les gusta cumplir la Ley, me imagino que les gustará que los Concejales tengan acceso a la información y a los documentos, como dice la Ley y el Reglamento. La otra vez, no lo había, y, esta vez, si a Vd. tanto le gusta la Ley, y a la Sra. Alcaldesa, también, me imagino que sabrá por qué se están excluyendo a cuatro personas que no tienen ninguna incompatibilidad, por qué, pero por qué se excluyen, por qué, por qué, sólo, dos, y la que Vd. votó, digo yo, si la vota Vd., que no lo sé, porque era secreto, ¿Y la tercera Persona? por qué no, y es mujer, y, precisamente, no es de derechas, no -.

Al respecto, Dña. María Isabel Álvarez indica: eso yo no lo sé - yo, sí, manifiesta D. José Manuel Trigo, yo sí, yo sí que lo sé, y sabemos muchas más cosas, y, si quiere, se las digo, también -. Yo no conozco a ninguno, indica Dña. María Isabel Álvarez - yo sé muchas más cosas, reitera D. José Manuel Trigo, por qué se las excluye, por qué, y, después, por qué se va a votar algo, ahora mismo, que, sólo, hay dos, y por qué no se ha enviado una Diligencia, al Juzgado de Primera Instancia, por qué, si lo dice la Ley, y no la han enviado; la Ley le dice, claramente, que Vd. lo tiene que publicar y mandar Edictos y lo tiene que mandar al Juzgado de Primera Instancia, esto no está enviado y por qué no está enviado, ¿Y lo van a votar Vds.?, es ilegal, se han saltado, Vds., la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el artículo 101 y subsiguientes, se la han saltado y lo van a votar, y nosotros no, porque Vds. discriminan a cinco personas y se saltan las Leyes. ¿Para desbloquear, hace Vd. una ilegalidad?, Vd. verá, y que lo vamos a impugnar, no lo dude, no lo dude.

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta manifiesta: pues cierro yo este Punto, los trámites se han seguido, correctamente, fíjese si se han seguido, correctamente, que ha sido la Convocatoria que más solicitudes ha tenido; por lo tanto, si Vds., vuelvo a repetir, consideran que no se han seguido los trámites oportunos, impúngenlo. Respecto a por qué se suben dos, no sé yo creo que no recuerda sus mandatos, bien dijo en el anterior Pleno, verdad, que Vd. tuvo, también, más de una solicitud, y Vd. eligió y subió la que Vd. consideró adecuada junto con las solicitudes - eso es mentira, indica D. José Manuel Trigo, eso es mentira, no falta a la verdad, eso es mentira -. Le apercibo, manifiesta la Sra. Alcaldesa-Presidenta, estoy en el uso de la palabra - eso es mentira, reitera D. José Manuel Trigo, apercíbame, una vez, eso es mentira, como muchas cosas que dice, mentira -.

Cerramos el Punto, prosigue la Sra. Alcaldesa-Presidenta, procedemos a la votación del Titular de Juez de Paz y Suplente.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101-103, 303, 389-397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de fecha 1-7-1.985, y en los artículos 4 y siguientes del Reglamento de los Jueces de Paz, de fecha 7-6-1.995, se acuerda, por

siete votos a favor, correspondientes a la Sra. Alcaldesa y a los cuatro Sres. Concejales, todos ellos Miembros del Grupo Corporativo P.S.O.E., así como a Dña. María Isabel Álvarez, Miembro del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, y a D. Jesús Torres, Miembro del Grupo Corporativo Ciudadanos, cumpliéndose el requisito de quórum especial - mayoría absoluta (siete) del número legal (trece) de Miembros de la Corporación Municipal -, habiéndose abstenido de votar los seis Sres. Miembros del Grupo Corporativo Partido Popular - indicando, al respecto, D. José Manuel Trigo: no votamos, por los motivos que hemos dicho -:

- Proponer la designación de Dña. María Teresa Martínez Merino como Jueza de Paz Titular de Olías del Rey (Toledo), notificándose este Acuerdo Municipal, a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en orden a que adopte, al efecto, la designación y nombramiento procedentes.
- Proponer la designación de D. Jesús Aguado Duro como Juez de Paz Sustituto de Olías del Rey (Toledo), notificándose, igualmente, este Acuerdo Municipal, a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en orden a que adopte, al efecto, la designación y nombramiento procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dio por finalizada la Sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe y certifico: